



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXX)/20
2 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 2 de junio de 2001
Yaoundé, Camerún

DECISION 8(XXX)

COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT) Y LA UICN – UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 13(XXIX) sobre el papel de la OIMT en las organizaciones y foros internacionales y regionales, que reconoce la continua necesidad de que la OIMT coopere y contribuya con otras organizaciones y procesos internacionales;

Tomando nota del diálogo que se ha establecido entre la Secretaría de la OIMT y la IUCN – Unión Mundial para la Naturaleza;

Reconociendo las diversas áreas donde la OIMT y la IUCN comparten intereses sobre políticas y metas, aunque tienen diferentes niveles de conocimientos técnicos y enfoques en áreas donde podrían cooperar;

Consciente de que la estrecha cooperación entre la OIMT y la IUCN en estas áreas podría llevar a una sinergia de esfuerzos que sería de beneficio para ambas organizaciones;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que trabaje con la Secretaría de la IUCN para alcanzar una colaboración más profunda entre las dos organizaciones que permita, entre otros aspectos :
 - Mejorar la percepción del público en aquellas áreas donde los objetivos, políticas y actividades de las dos organizaciones coinciden;
 - Fortalecer la cooperación entre la OIMT y la IUCN en la formulación, ejecución, control, evaluación y financiación conjunta de los proyectos, anteproyectos y actividades de la OIMT en aquellas áreas en que la OIMT puede aprovechar la experiencia técnica de la IUCN;
 - Garantizar la participación apropiada de la OIMT en el Congreso Mundial de Parques de IUCN del 2003 mediante, por ejemplo, la convocación de una reunión vía satélite y el despliegue de publicaciones y afiches que brinden información sobre los programas y actividades de la OIMT; y
 - Convocar un taller internacional a fin de compartir experiencias obtenidas en áreas de interés común.

2. Autorizar al Director Ejecutivo a que proceda a buscar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta Decisión, hasta un máximo de de US\$165.000,00 para la financiación del taller mencionado anteriormente y una suma que no exceda los US\$23.000,00 para la financiación de la participación de la OIMT en el congreso de parques en 2003. Si no se reciben contribuciones suficientes antes del 31 de agosto de 2001, se solicita al Director Ejecutivo que proceda a utilizar los fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

* * *